

El problema del gusto y de lo bello en Immanuel Kant

The Problem of Taste and the Beautiful in Immanuel Kant

Resumen

Este texto explora los criterios del juicio estético según Immanuel Kant, tal como se expone en el primer libro de *Analítica de lo bello*. Según Kant, un juicio de gusto se define como un placer desinteresado basado en una percepción subjetiva. A diferencia de los juicios lógicos, que se centran en las propiedades objetivas del objeto, el juicio de gusto se distingue por su orientación hacia una apreciación desinteresada. Este tipo de juicio busca una universalidad subjetiva, siempre vinculada al placer o dolor que el sujeto experimenta frente a la representación de un objeto.

A diferencia de los juicios sobre lo agradable o lo bueno, que están asociados al deleite o la utilidad respectivamente, el juicio de gusto se ocupa de una categoría distinta. Los modos de representación sobre lo agradable, bueno y bello, categorizan las diversas formas en que los objetos son percibidos y evaluados por el sujeto. La universalidad del juicio estético, centrada en la experiencia compartida del placer estético, implica que no se pueden aplicar conceptos objetivos dentro del ámbito de lo bello.

Palabras clave: percepción, universalidad, agradable, bello, juicio estético.

Abstract

This text explores the criteria of aesthetic judgment according to Immanuel Kant, as presented in the first book of the *Analytic of the Beautiful*. According to Kant, a judgment of taste is defined as a disinterested pleasure based on a subjective perception. Unlike logical judgments, which focus on the objective properties of the object, the judgment of taste is distinguished by its orientation toward a disinterested appreciation. This type of judgment seeks a subjective universality, always linked to the pleasure or pain that the subject experiences in response to the representation of an object.

Unlike judgments about the agreeable or the good, which are associated with delight or utility respectively, the judgment of taste deals with a different category. The modes of representation concerning the agreeable, the good, and the beautiful categorize the various ways in which objects are perceived and evaluated by the subject. The universality of aesthetic judgment, centered on the shared experience of aesthetic pleasure, implies that objective concepts cannot be applied within the realm of the beautiful.

Key words: Perception, Universality, Agreeable, Beautiful, Aesthetic judgment.

El siguiente texto tiene la intención de exponer los criterios a partir de los cuales se construyen nociones de juicio estético a partir del libro primero “*Analítica de lo bello*” que corresponde a la primera sección de la *analítica del juicio estético*, escrito por el filósofo alemán Immanuel Kant. Esta obra se publica por primera vez en el año de 1790, y en ella se aborda la facultad de cada hombre de juzgar acerca de lo bello, es decir, acerca del juicio del gusto el cual es un juicio estético pues viene determinado por el sujeto. En los primeros párrafos de la *Crítica del Juicio*, Kant expone la diferencia entre los tipos de satisfacción que producen lo agradable, lo bueno y lo bello, además de en qué consiste concretamente el juicio de gusto: estos serán los temas a exponer en el presente texto.

Para iniciar, En la crítica de la razón pura (Kant,1928, p.49) se expresa:

Los alemanes son los únicos que emplean ahora la palabra estética, para designar, por medio de ella, la que otros llaman crítica del gusto. Fúndase esta denominación en una esperanza fallida, que el excelente analítico Baumgarten concibió: la de traer el juicio crítico sobre la belleza a principios racionales y elevar a ciencia las reglas del mismo.

No es posible reducir la consideración crítica de *lo bello* a principios racionales, se propone utilizar estética para la ciencia de la percepción. Es por esto, que no hay ciencia de lo bello sino solo crítica, porque para haber ciencia requerimos de argumentos, de juicios del conocimiento que sean lógicos. Por lo anterior, Kant dice que el juicio del gusto es estético, dado que es determinado subjetivamente, en cuanto el sujeto es afectado por la representación del objeto y esta es solo referida al sujeto, que se expresa bajo el sentimiento de placer o dolor. Esto es diferente a los juicios lógicos que forman el conocimiento, pues estos son lógicos y se refieren exclusivamente al objeto, mientras que los juicios referidos al sujeto -a sus sentimientos- son siempre juicios estéticos.

El juicio de gusto -facultad de juzgar lo bello- es un juicio estético debido a que es un juicio en el que referimos a los sentimientos subjetivos, a través de la imaginación y no a cualidades objetivas a través del entendimiento -o sería un juicio de conocimiento-. Es decir, el juicio de gusto está determinado por el sujeto y aquellos sentimientos que provoca en él el objeto, sean de placer o dolor, no por el mismo objeto. Es importante resaltar que la diferencia entre un juicio de conocimiento y uno estético viene dada por aquello a lo que están referidas las

representaciones -sentimientos u objetos- y no por el tipo de representación -empírica o racional-. En palabras de Kant:

El color verde de las praderas, en tanto que percepción de un objeto del sentido de la vista, se refiere a la sensación objetiva; y lo que hay de agradable en esta percepción, a la sensación subjetiva, por la cual no se representa ningún objeto, esto es, al sentimiento en el cual el objeto es considerado como objeto de satisfacción (lo que no constituye un conocimiento) (Kant, 1876, p.42).

Ahora bien, lo bello genera en nosotros satisfacción, sin embargo, es una satisfacción desinteresada a diferencia de la satisfacción generada por lo agradable y lo bueno. Juzgando lo bello no somos más que un espectador: la satisfacción se nos da en la contemplación de la representación y no en un interés por su existencia. En otras palabras, no estamos interesados en su utilidad, ni en consideraciones éticas al respecto, ni en si lo preferimos o no por encima de otras cosas, sino exclusivamente en si la representación que contemplamos nos infunda satisfacción por sí misma.

A diferencia de esto, lo bueno tiene una universalidad lógica, por ejemplo, una habitación con ángulos no rectos, causaría una dificultad para habitarla, así sería contraria a su fin, es por eso que no sería placentero y nos incomodaría en cuanto no corresponde a su uso o fin. El placer de lo bueno viene de la adecuación de la representación a un fin mediato, es decir, no es un placer causado directamente por la representación, se basa en la representación de su utilidad por lo que no es causado directamente por el objeto.

Otra característica fundamental del juicio de gusto es su pretensión de universalidad, la cual no existe en el juicio sobre lo agradable, pues corresponde a juicios particulares; fundados en sensaciones privadas, por lo tanto, no se puede pretender su validez para todos. Así: *“Por lo que se refiere a lo agradable, cada uno reconoce que el juicio por el cual se declara que una cosa agrada, fundándose sobre un sentimiento particular, no tiene valor más que para cada uno.”* (Kant, 1876, p.47).

Es muy importante reconocer que lo agradable, lo bello y bueno, corresponden a tres relaciones diferentes de las representaciones con el sentimiento de placer o dolor, es decir no son propiedades pertenecientes a los objetos. Los modos de representación conformes a

cada uno son: agradable es aquello que deleita, bello aquello que place, y bueno lo que es aprobado, como se explicara a continuación.

Es decir, el modo de representación de lo agradable es deleite, (y la satisfacción que nos produce) está unida a un interés por su existencia, genera una inclinación en nosotros: deseo. Mientras que la satisfacción por lo bueno está unida a otra clase de interés que viene de la voluntad, lo que nos obliga no es una inclinación sino el deber, pues lo bueno no solo nos causa interés (-por su utilidad o por un fin en sí mismo-) y tiene validez objetiva. No nos sentimos inclinados hacia él porque place, sino que es una exigencia de la razón, así se distingue lo bueno de lo agradable y lo bello que generan satisfacción inmediata.

Entonces lo agradable deleita, lo bueno se aprecia y aprueba, y lo bello solo place -también se aprueba, pero de manera subjetiva-. Estos son las tres *relaciones* diferentes de las *representaciones* con los *sentimientos* de placer o dolor -con los que distinguimos los modos de representación- que indican lo agradable, lo bueno y lo bello según Kant. Lo particular del modo de satisfacción del gusto en lo bello, la complacencia, constituye la única desinteresada y libre, pues no nos vemos constreñidos por el deseo, ni por la razón. Por esto, Kant expresa que “*cuando la necesidad está satisfecha, se puede distinguir entre muchos, cuál tiene gusto y cuál no.*” (Kant, 1876, p. 45).¹

Vale decir que solo hasta el final de la parte cinco, aparece aquello que en Kant se denomina *gusto moral*, categoría que, para el filósofo alemán se constituye en la negativa de la libertad. Según Kant: “*Del mismo modo, hay costumbres de conducta sin virtud, de urbanidad sin afecto, de decencia sin honestidad, etc.*” (Kant, 1876, p. 45)., esto muestra que el principio que rige nuestra conducta no surge como elección propia del sujeto, sino por una ley moral, es por lo tanto que no hay una elección libre respecto al deber ser, pues ella lo dicta. En cambio, “*el gusto moral no hace más que jugar con los objetos de nuestra satisfacción, sin referirse a ninguno.*” (Kant, 1876, p. 45), es decir independientemente de cual sea el objeto,

¹ Esta cita ilustra el interés que hay de por medio en la satisfacción, el interés de la inclinación, es decir del apetito. Por ejemplo, si el sujeto tiene hambre, la relación con aquello que va a consumir no va a estar directamente relacionada con el agrado o desagrado, sino en cuanto sirve como medio para satisfacer el hambre que tiene (si tiene hambre gusta todo aquello que sea comestible y esta satisfacción no demuestra elección alguna según el gusto.)

siempre las acciones serán ecuanímenes. El *gusto moral*, por lo tanto, no tiene que ver con los objetos, es en función del deber independiente de los objetos.

Retomando las ideas anteriores, según Kant, gusto es la facultad de juzgar un objeto como bello *desinteresada y universalmente*. Para que algo sea legítimamente calificado como bello debe tener la aprobación de los otros. Solo en lo agradable se dice que cada uno tiene su gusto propio, dado que hablamos aquí de gusto en los sentidos y no en los sentimientos. Pero cuando se trata de lo bello, no solo debe darse unanimidad -asentimiento general- sino universalidad -asentimiento necesario- aunque esta se requiera en la subjetividad y no en lo objetivo como ocurre con lo bueno que sí está atravesado por el entendimiento y los conceptos. Así, la validez del juicio de gusto es *validez común* y no lógica.

A propósito de la *validez común*, resulta fundamental detenerse en la categoría de *universalidad* en Kant. Al respecto afirma que, el voto universal no se exige por conceptos, sino que es una idea. La persona que dice que algo es bello, espera tácitamente la adhesión de todos los demás solo por el hecho de que libremente, bajo la fuerza de ningún interés, puede estar seguro de la satisfacción que produce en sí misma el objeto.

Muchas cosas pueden tener para mí atractivo y encanto, y con esto a nadie se inquieta; pero cuando damos una cosa por bella, exigimos de los demás el mismo sentimiento, no juzgamos solamente para nosotros, sino para todo el mundo, y hablamos de la belleza como si esta fuera una cualidad de las cosas (Kant, 1876,p.47)

Para comprender mejor lo dicho anteriormente observemos que el filósofo alemán, además, distingue dos formas de juicios estéticos sobre un objeto solo en consideración a las *relaciones* de su *representación* con el *sentimiento* de placer y dolor. El primero de ellos, *el gusto de los sentidos*, es aquel que place sin concepto alguno, en el cual cada uno tiene un gusto para sí, enunciando juicios privados. Este carece de valor universal y por ende no exige de los demás la aprobación: “no solo la experiencia nos muestra que nuestros juicios (en los cuales referimos un placer o una pena a alguna cosa), no tienen un valor universal, sino que naturalmente nadie piensa en exigir el asentimiento de otro” (Kant, 1876, p.48).

Por otra parte, el segundo, el juicio del *gusto de reflexión*, tiene la pretensión de la validez universal del juicio sobre lo bello, estos no descansan sobre conceptos del

objeto, sino que requiere de la *validez común*, esto es, la validez de la relación de una representación con el sentimiento de placer o dolor de cada sujeto.

Notamos aquí desde luego, que una universalidad que descansa sobre conceptos del objeto (no sobre conceptos empíricos), no es lógica sino estética; es decir, no contiene cantidad objetiva, sino solamente cantidad subjetiva; yo me valgo para designar esta última especie de cantidad de la expresión valor común, lo cual significa el valor que para cada sujeto tiene la relación de una representación, no con la facultad de conocer, sino con el sentimiento de placer o de pena (Kant, 1876, p.49)

Para concluir no olvidemos que, el *juicio del gusto*, acerca de lo bello es meramente contemplativo, no es lógico (no determinable por argumentos o formas lógicas), no podemos juzgar lo bello si es precedido por algún tipo de interés; o inclinación, el gusto por lo bello es un placer libre, desinteresado y que implica una pretensión de validez para todos, aspira al asentimiento de todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

KANT, Immanuel. (1928). *Crítica de la razón pura* (M. García Morente, Trad.). Edición digital basada en la edición de Madrid, Librería General de Victoriano Suarez.

KANT, Immanuel. (1876). *Crítica del juicio* (M. García Morente & F. Barni, Trad.). Madrid: Librerías de Francisco Iruveda.